



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

FORMULARIO PARA OBTENCIÓN DE AUTORIZACION DE ACCESO A RECURSOS GENETICOS PCIALES. CON FINES COMERCIAL

(ANEXO II – Res. SA 337/2023)

La información aquí vertida tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA**. El solicitante se hace responsable por la veracidad de la información declarada.

1) **DEL INTERESADO:**

a) Persona Jurídica:

Razón social, Tipo de Empresa:

Nombre y Apellido del representante legal:

DNI del representante legal:

Domicilio real:

Domicilio legal constituido en la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.:

.....

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Adjuntar: Estatuto y acto de designación del representante. Copia de DNI

b) Persona Humana:

Nombre y Apellido:

DNI o Pasaporte:

Nacionalidad:

Domicilio real:

Domicilio legal constituido en la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.:

.....

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Adjuntar: Copia de DNI: **DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVENGAN**

- a) Adjuntar constancia de matriculación en esta jurisdicción en el Colegio Profesional que corresponda de los profesionales que intervengan en el proyecto según la materia, en caso de contar con Colegio Profesional correspondiente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

3) RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO:

a) OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS y área de trabajo:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

- b) Resultados esperados, y todo otro dato que por el tipo de estudio se considere deba ser incorporado y/o sea solicitado por la Secretaría de Ambiente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

c) Descripción del uso o posible uso comercial:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

d) Plazo de duración, cronograma de actividades y sitio/s de colecta.

--



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

e) ¿La colecta se pretende realizar dentro de áreas naturales protegidas provinciales (Ley Provincial N° 272)? Indique SI o NO

En caso afirmativo indique cuales:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

f) Descripción del recurso natural y/o genético del que se pretende tomar muestra y/o estudiar:

- Indicar grupo taxonómico, especies (nombre común y científico)

- Indicar Categoría CITES



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

- Indicar cantidad de ejemplares/muestras

--



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

- Metodología de extracción y procedimiento de traslado, tipo de secuenciación y laboratorio en caso que corresponda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

- Indicar lugar de depósito del material colectado (domicilio y/o si constituye parte de una colección)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

- Indicar si se requerirá traslado de muestras al exterior (indicar país de destino)

- Indicar si se pretende transferencia de material a terceros y detalle de la misma.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

g) Indicar si la información requiere confidencialidad, explicando y justificando la respuesta



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

- h) Informe de posibles impactos ambientales en ecosistemas y especies a tratar, descripción de las medidas y acciones a tomar para minimizar la posibilidad de ocurrencia de efectos adversos en la investigación, desarrollo y/o producción



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

- i) Indicar si existe acuerdo con terceros en relación a la distribución de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos (incluyendo los aspectos relacionados a la Propiedad Intelectual)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

4) Declare **POSIBLE UTILIDAD Y APLICACIÓN FINAL** de los recursos genéticos:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

5) ¿Es una **INICIATIVA DE CARÁCTER DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL?**:

SI – NO

En caso afirmativo deberá contar con un acuerdo de una institución provincial/nacional.

6) **PERMISO DE PROPIETARIO o TITULAR DEL DOMINIO DE LA TIERRA** * Cuento con el permiso: Indique SI o NO

La investigación y/o colecta de recursos biológicos o genéticos incluye **conocimientos tradicionales asociados** a estos. Indique SI o NO

En caso afirmativo indicar en carácter de declaración jurada si cuenta con autorización para su uso o divulgación por parte de la comunidad (*)

Comentarios adicionales:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

(*) Si alguna actividad fuera a realizarse en propiedad privada o propiedad comunitaria de algún Pueblo Originario, deberá indicar en carácter de declaración jurada que cuenta con los permisos correspondientes.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Remitir el presente formulario (Carácter de Declaración Jurada) junto con la nota de presentación del proyecto con copia a ambiente.biovcons@tierradelfuego.gob.ar y despachoambientetdf@gmail.com , con una antelación no menos a los treinta (30) días, considerando la fecha en que se pretende iniciar la colecta.
- La Secretaría de Ambiente, podrá requerir al solicitante al momento de emitir la autorización, copia del material genético acondicionado para su correcto almacenamiento para resguardo provincial, de acuerdo al proyecto que se trate y los recursos genéticos involucrados en el mismo.
- El solicitante a cargo del proyecto/muestreo/análisis deberá enviar por correo electrónico a la Secretaría de Ambiente, de forma independiente al informe final de proyecto, una (1) copia o ejemplar digital en formato de publicación de divulgación; a partir de los resultados, utilidades y conclusiones en relación a los datos y/o recursos obtenidos, que involucren recursos genéticos de la provincia y otra copia a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la provincia. Ello, como parte del conocimiento e información emergente de los estudios de investigación, de producción o comerciales que será divulgado en las plataformas de información pública de la Autoridad Provincial.
- La Secretaría de Ambiente podrá solicitar la información complementaria que estime necesaria a los fines de salvaguardar los bienes públicos que puedan estar involucrados.
- La Secretaría de Ambiente, tendrá derecho a percibir los beneficios monetarios, y no monetarios, en partes iguales con la entidad privada, si como corolario de la actividad declarada, se alcanzaren resultados de importancia, que involucren recursos naturales y/o genéticos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Cuando la solicitud de acceso a recursos genéticos involucre conocimientos tradicionales (asociados a recursos naturales y/o genéticos) de alguna Comunidad Originaria, ésta también deberá percibir los beneficios en la parte proporcional. La distribución de los beneficios deberá quedar plasmada en un Convenio Específico entre las partes